No: 05-2-2021-058240
24/12/2021 8:23:47 a. m.

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
Descripción breve de la solicitud:	*5_9501_251 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.* *N° POA: 100049*
Tipo de formación o programa:	*Apoyo administrativo*
Cantidad de contratos:	Uno (01)
Valor total de la contratación:	*$ 19.320.782*
CDP:	*Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021*
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Firmado digitalmente por Luis Fernando Velásquez Ramírez

LUIS FERNANDO VELASQUEZ RAMIREZ
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Jorge De La Rosa – Apoyo gestión contractual
Revisó: Marlly Ordoñez – Líder gestión contractual

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9501_251 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La persona a contratar debe tener estudios técnico en en el núcleo básico de conocimiento de administración de empresas, gestión empresarial, contabilidad y finanzas, gestión administrativa, asistencia administrativa y/o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Debe contar minimo con seis (06) meses de experiencia en labores relacionadas con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.320.782). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a enero de 2022 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($840.034), b) Once pagos iguales por febrero a diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.680.068) cada uno
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días,contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022, en todo caso sin exceder la presente vigencia presupuestal
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Caucasia Antioquia, en el Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA, ubicado en la Transversal 16 No. 33-102.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional o quien designe el Subdirector de Centro (E)
ORDENADOR DEL PAGO:	Luis Fernando Velásquez Ramírez, Subdirector de Centro (E).

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3 del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral Complejo Tecnologico Para la Gestion Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación

profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

No obstante, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos, enmarcados dentro del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, centrado en las personas; esos procesos son:

PROCESOS ESTRATÉGICOS: compuesto por los procesos de direccionamiento estratégico, el cual dirige y orienta la formulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad y realiza su seguimiento y control, mediante la aplicación de metodologías e instrumentos de planeación y evaluación, para promover y asegurar el mejoramiento continuo de la gestión institucional; Gestión del Talento Humano, Administra el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales; Gestión de Tecnologías de la Información, Gestiona integralmente los servicios de tecnologías de la información mediante planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Entidad.

PROCESOS MISIONALES: estos procesos son la razón de ser del SENA, responsable de transformar los recursos en servicios, compuesto por los procesos de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, Fomenta la cultura del emprendimiento y el empresario, orientando la ideación de modelos de negocio, la creación de unidades productivas y empresas, así como el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento a través de actividades de formación por proyectos y asesoría para creación y fortalecimiento de iniciativas productivas y/o empresas, que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país; Gestión de Formación Profesional Integral, Diseña, administra y orienta la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país; Gestión de Certificación por Competencias, Gestiona las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral; Gestión de la Innovación y la Competitividad, Gestiona las líneas programáticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y los programas de formación continua especializada a través de la formulación de estrategias y ejecución de mecanismos de participación del sector productivo y centros de formación del Sena, para la generación y transferencia de tecnología y/o conocimiento que contribuya a la Formación Profesional Integral del SENA y a la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos y de las regiones; Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, contribuye con la disminución del desempleo en Colombia mediante las acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional a los buscadores de empleo y demás usuarios, a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo en articulación con las demás áreas del SENA, la atención a Poblaciones Vulnerables y el suministro de información que contribuya al análisis de la tendencia

ocupacional en el mercado laboral; Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, Fomenta la articulación entre los sectores productivo, gubernamental y académico a través de la gestión de instancias de concertación y la normalización de las competencias laborales para contribuir a la calidad del desempeño de los trabajadores.

PROCESOS DE SOPORTE: los procesos de apoyo, o de soporte son los que proporcionan los medios (recursos) y el apoyo necesario para que los procesos misionales se puedan llevar a cabo de manera eficiente, efectiva y eficaz. Ellos son: Gestión de Comunicaciones, Comunica los mensajes institucionales a través de la producción y divulgación dirigida a los públicos internos y externos, para mantenerlos informados y promover los servicios del SENA; Gestión Documental, Administra la gestión documental a través de la recepción, clasificación, radicación, indexación, distribución, control y seguimiento para conservar la documentación del SENA; Gestión de Evaluación y Control, busca Evaluar y asesorar la gestión de la Entidad mediante la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías internas de gestión para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno; Gestión Jurídica, Brinda soporte, asesoría y acompañamiento jurídico a los clientes internos y externos, mediante la emisión de conceptos, interpretación normativa, defensa judicial, acciones de cobro coactivo, gestión de convenios y demás actividades jurídicas, para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Entidad; Gestión de Recursos Financieros, Administra los recursos financieros del SENA, mediante el recaudo, fiscalización, registro presupuestal y de las operaciones contables, como también la gestión de pagos, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la razonabilidad de la información; Relacionamiento Empresarial y Gestión del Cliente, Promueve los servicios de la oferta institucional SENA, con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar de manera oportuna la atención de las mismas. Igualmente, gestiona alianzas y proyectos internacionales para fortalecer los procesos del SENA; Gestión de Infraestructura Logística, busca Adquirir y administrar bienes y servicios inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones soportado en la elaboración y análisis de estudios previos y mediante las diferentes modalidades de contratación para garantizar el adecuado funcionamiento del Sena; Gestión Contractual, desarrolla la gestión pre contractual, contractual y pos contractual, a través de los procesos de selección, suscripción y liquidación de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades de adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias que le asigna la Ley a la Entidad.

Mediante Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la Republica, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el numeral 28° del artículo 27 del Decreto en comento, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de "*Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*".

En el mismo sentido, mediante Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA creó Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determinó la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

Esta necesidad está dada, a través de la Resolución 2203 de 2019 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 1228 de 2018 debido a que el Propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz es ofrecer a los aprendices matriculados en: Formación Laboral (Operarios,

Auxiliar, Técnico laboral, Profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

Es por ello que el objetivo de la presente contratación es que el Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial CTPGA cuente con personal calificado para que adelante y apoye los procesos de bienestar para el desarrollo integral del aprendiz específicamente con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente, y dar cumplimiento a las metas establecidas para cada vigencia.

De acuerdo con lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022 es hasta por once (11) meses y quince (15) días, para Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, cuyo plazo es el estrictamente indispensable.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial CTPGA; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global

La Resolución 05 - 07502 del 27/08/2021, señala que "*el grupo interno FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS que cuenta con cuatro (04) cargos de planta: tres (03) profesionales y uno (01) técnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del área de* ***Gestiòn de Formación Profesional Integral - Bienestar Al Aprendiz*** *para el 2022, se hace necesario contratar con una (01) persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para apoyar las actividades administrativa y operativas que se deriven del área de* ***Gestiòn de Formación Profesional Integral - Bienestar Al Aprendiz*** *para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos establecidos en la vigencia 2022 , en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada".*

Para el cabal cumplimiento de las actividades de gestión administrativa, planeación, direccionamiento estratégico, relacionamiento corporativo y formación profesional integral asignadas al Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, el proceso de **Gestiòn de Formación Profesional Integral** busca **diseña, administra y orienta la formación profesional**

integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país, lo anterior en el marco general, principalistico y de calidad sobre el cual se desarrollaran los servicios y actividades misionales, estratégicas y de soporte del SENA, destacándose su aplicación transversal en todas las actividades SENA, incluidas las de formación en todas las áreas, procesos administrativos y de gestión. Ahora bien, para garantizar el correcto funcinamiento del proceso de **Gestiòn de Formación Profesional Integral - Bienestar al Aprendiz el cual se identifica como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial** en el Centro de Formación se requiere la implementación de actividades administrativas, formativas, operativas, de asesoría, cualificación y mejora continua, de forma permanente y progresiva, para lo cual es indispensable contar con una (1) persona natural, que de manera prioritaria apoye, coordine, ejecute y haga seguimiento a las actividades en el **acompañamiento de la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz** del complejo con el fin de contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral.

Así las cosas, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, dentro de los procesos de misionales, identifica los procesos Gestión de Formación Profesional Integral, de los cuales se desprende el proceso de bienestar al aprendiz, los cuales resultan de una gran importancia en el apoyo a los procesos de soporte y estratégicos, y al funcionamiento del Complejo mismo.

Para que el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere de un Talento Humano suficiente, calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación ésta que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de veintiséis (26) servidores.

Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región del Bajo Cauca Antioqueño

Con lo señalado se evidencia que, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, requiere de la ejecución de funciones que le son propias, dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, pero que se ve enfrentado a la situación de no tener personal de planta suficiente para desarrollar las actividades enmarcadas en los procesos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o, no existiendo o, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos*

de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
2. Gestionar mensualmente reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico- administrativo e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos aprendices.
3. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
4. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
5. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente.
6. Apoyar los encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.
7. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
8. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
9. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Municipio de Caucasia Antioquia, en el Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA, ubicado en la Transversal 16 No. 33-102.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.320.782). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a enero de 2022 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($840.034), b) Once pagos iguales por febrero a diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.680.068) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso de contratación que se adelanta no obedece directamente a una necesidad de la entidad	Responsabilidad disciplinaria, Fiscal y Penal por violación a las medidas de austeridad del gasto público (art 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998)	1	mayor	5	Bajo/Medio	Entidad Estatal	Programar inicialmente el personal de planta, para determinar las necesidades de contratación, teniendo el aumento de gestión del centro, metas de formación y presupuesto asignado.	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	7/01/202	30/12/2022	De manera permanente en cada contratación	Cada vez que se realice contratación de ervicios personales
2	General	Interno	Selección	Regulatorio	Seleccionar un aspirante que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna habilidad o incompatibilidad	Responsabilidad disciplinaria, Fiscal y penal	1	catastrófico	6	Alto/Extremo	Entidad Estatal	Revisar los Antecedentes del candidato (Contraloría, Procuraduría y Policía) antes de citar a conversatorio	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	7/01/2022	30/12/2022	Se debe de realizar antes de citar al candidato o aspirante	Cada vez que se realice contratación de ervicios personales.
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Responsabilidad civil y disciplinaria para la Entidad en las contingencias que cubre el sistema general de seguridad social integral	2	catastrófico	6	Alto/Extremo	Entidad Estatal	Antes de iniciar el contrato exigir al contratista la constitución de una garantía a favor de la Entidad que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. Aplicar las sanciones respectivas, multas y clausulas penales pactadas en el contrato.	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	20/01/2022	30/12/2022	Informes de ejecución contractual y seguimiento al plan de trabajo por el supervisor del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	moderado	3	Bajo/Medio	Contratista	Inducción sobre el S-SST al inicio de la ejecución. Actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo por parte del líder o persona encargada.	1	Insignificante	1	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	20/01/2022	30/12/2022	A través de las Inspecciones, seguimientos y controles por el líder de S-SST	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no aplica de manera acorde y rigurosa los procedimientos señalados para el proceso que apoya.	Mala ejecución de las obligaciones y actividades, que puede llevar a cometer errores tanto en el proceso propio como en las demás áreas involucradas	1	mayor	5	Alto/Extremo	Contratista	Brindar inducción al contratista sobre el proceso que vaya a liderar o a apoyar	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	20/01/2022	30/12/2022	Inducción e instrucción de los colaboradores	Cuando se de inicio a la ejecución contractual

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinadora Misional** o quien designe el Subdirector de Centro (E).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro (E), según el caso, designará un supervisor nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI_____NO__X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

N/A en esta etapa precontractual.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se analizara la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer en el Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial, estableciendo así que el futuro contratista cumple o no con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios

profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2293877 de 2021	EVER DANIEL HOYOS NAVARRO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ, MEDIANTE LA GESTIÓN DE CONVOCATORIA, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE APOYOS, INCENTIVOS ECONÓMICOS Y MONITORIAS COMO ESTÍMULO A LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	9 Meses y 9 Días	$ 15844546 Forma de pago Mensual	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que se revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y sí cumple con los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente conforme a la circular 3-2021-000174 del 17/09/2021.

Se expide en Caucasia a los 01 dias de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Luis Fernando Velásquez Ramírez

LUIS FERNANDO VELASQUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)
COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Jorge De L a Rosa – Contratista Apoyo Gestión Contractual, CTPGA
Revisó: Marlly Ordoñez Ramírez, Contratista Líder Gestión Contractual, CTPGA.

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022													
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			1										
								ELABORADO POR:					
SALDO			19.320.782					**Nombre:**	**Jorge Andres De La Rosa Bohorquez**				
% UTILIZADO:								**Teléfono:**	**8391918 IP 43669**				

LUGAR	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**CONTRATO**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**		**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA**	**OBSERVACIONES**
							Inicio (D-M-A)	**Terminación (D-M-A)**					**LECTIVA**	
					MESES	DIAS			**PROFESIONALES**		**TECNICOS Y/O TECNOLOGOS**			
CAUCASIA	TECNICO	Técnico en en el núcleo básico de conocimiento de administración de empresas, gestión empresarial, contabilidad y finanzas, gestión administrativa, asistencia administrativa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	11	15	15/01/2022	30/12/2022		-	1.680.068	19.320.782		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES										-		**19.320.782**		

Firmado digitalmente por Luis Fernando Velásquez Ramírez

LUIS FERNANDO VELASQUEZ RAMIREZ
Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso de contratación que se adelanta no obedece directamente a una necesidad de la entidad	Responsabilidad disciplinaria, Fiscal y Penal por violación a las medidas de austeridad del gasto público (art 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998)	1	mayor	5	Bajo/Medio	Entidad Estatal	Programar inicialmente el personal de planta, para determinar las necesidades de contratación, teniendo el aumento de gestión del centro, metas de formación y presupuesto asignado.	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	15/01/2022	30/12/2022	De manera permanente en cada contratación	Cada vez que se realic contratación de servicio personales
2	General	Interno	Selección	Regulatorio	Seleccionar un aspirante que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna habilidad o incompatibilidad	Responsabilidad disciplinaria, Fiscal y penal	1	catastrófico	6	Alto/Extremo	Entidad Estatal	Revisar los Antecedentes del candidato (Contraloría, Procuraduría y Policía) antes de citar a conversatorio	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	15/01/2022	30/12/2022	Se debe de realizar antes de citar al candidato o aspirante	Cada vez que se realic contratación de servicio personales.
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Responsabilidad civil y disciplinaria para la Entidad en las contingencias que cubre el sistema general de seguridad social integral	2	catastrófico	6	Alto/Extremo	Entidad Estatal	Antes de iniciar el contrato exigir al contratista la constitución de una garantía a favor de la Entidad que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. Aplicar las sanciones respectivas, multas y clausulas penales pactadas en el contrato.	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	15/01/2022	30/12/2022	Informes de ejecución contractual y seguimiento a plan de trabajo por el supervisor del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	moderado	3	Bajo/Medio	Contratista	Inducción sobre el S-SST al inicio de la ejecución. Actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo por parte del líder o persona encargada.	1	Insignificante	1	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	15/01/2022	30/12/2022	A través de las Inspecciones seguimientos y controles por el líder de S-SST	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no aplica de manera acorde y rigurosa los procedimientos señalados para el proceso que apoya.	Mala ejecución de las obligaciones y actividades, que puede llevar a cometer errores tanto en el proceso propio como en las demás áreas involucradas	1	mayor	5	Alto/Extremo	Contratista	Brindar inducción al contratista sobre el proceso que vaya a liderar o a apoyar	1	Insignificante	2	Bajo/Medio	Si	Entidad Estatal	15/01/2022	30/12/2022	Inducción e instrucción de los colaboradores	Cuando se de inicio a la ejecución contractual

V°B°: Luis Fernando Velasquez Ramirez / Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

Proyectó: Jorge De L a Rosa – Contratista Apoyo Gestión Contractual, CTPGA

Revisó: Marily Ordoñez Ramírez, Contratista Líder Gestión Contractual, CTPGA.

950110

Caucasia,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
jrendon@sena.edu.co
SENA-Medellín

Asunto: Solicitud de autorización Contratación Servicios Personales

Respetado doctor Rendón:

Dando cumplimiento al Instructivo de Contratación de Servicios Personales para la vigencia 2022, remitimos estudios previos para la respectiva contratación de servicios personales así:

OBJETO 2022	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATO	LÍNEA POA	LÍNEA PAA
"*5_9501_251 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.*"	1	19.320.782	100049	5_9501_251
Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial Sena Regional Antioquia				

Firmado digitalmente por Luis Fernando Velásquez Ramírez

Luis Fernando Velásquez Ramirez
Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

Anexo: Estudios previos, análisis de sector y CDP

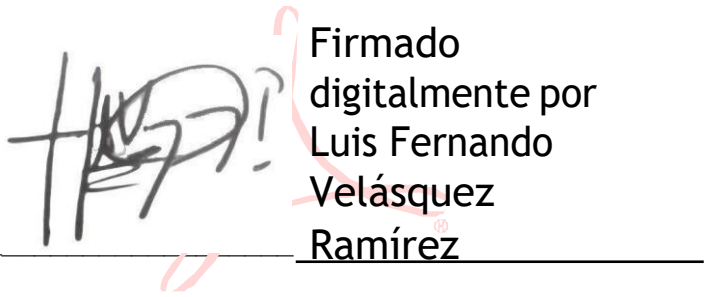
Proyectó: Jorge De L a Rosa – Contratista Apoyo Gestión Contractual, CTPGA
Revisó: Marlly Ordoñez Ramírez, Contratista Líder Gestión Contractual, CTPGA.

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Caucasia, a los 01 días de Diciembre de 2021.



LUIS FERNANDO VELASQUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

Proyectó: Jorge De La Rosa – Apoyo gestión contractual
Revisó: Marlly Ordoñez Ramirez, Contratista Gestión Contractual, CTPGA.

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Ejemplo:

